



MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO
CAAZAPA – PARAGUAY
Correo: muni3demayo-czpa@hotmail.com
TELEFONO: 0547 250221

3 DE MAYO, 27 de mayo de 2025.-

Señor

Dr. Abg. Juan Agustín Encina, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente


El Responsable de la UOC de la Municipalidad de 3 de Mayo se dirige a Usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia a la Adjudicación (2da. Etapa) de la Licitación: **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS” – PAC/ID: 465328**, a fin de contestar y subsanar la observación indicada en el SICP:

Observación: Consultamos a la convocante la razón técnica y legal por la cual no procedió a la notificación vía SICP, considerando los términos indicados en el Art. 84 Dcto. 2264/2024 y Art. 64 Res DNCP 230/2025.-.

Respuesta: al respecto señalamos que hemos optado por realizar la notificación del resultado al oferente a través de correo electrónico, debido a la urgencia de contratar los servicios requeridos en la presente licitación, en este caso de manera excepcional, y bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante, amparado por la Res. DNCP 230/2025, Art. 64, segundo párrafo, en donde indica que: En los casos excepcionales regulados por la DNCP, la Convocante podrá dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañado de la copia íntegra de la resolución, de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto. La solicitud del informe de evaluación suspende el plazo para interponer protestas contra el resultado de un procedimiento de contratación, hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante. En todos los casos, se deberá garantizar la efectiva notificación a los oferentes participantes del procedimiento de contratación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente




Responsable de la UOC
Lic. Marcos Daniel Cabrera T
Responsable U.O.C.